

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.NGM.CGV.67 102819

DEC. ALC. SECC 1° N° 1701
LAS CONDES, 05 MAY 2023
DEC. ALC. SECC 2° N° 2690
LAS CONDES,

08 MAY 2023



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
 - Decreto Sección 1ra N 315 de fecha 06 de Febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2023.
 - Decreto Sección 1ra N 1085 de fecha 21 de Marzo 2023, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia 2023.
 - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
 - El Informe de Imp. N 4001 de fecha 25 de Abril del 2023 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina N.26222 Subsidios Prestaciones de Emergencia.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Abril del 2023.
 - Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, por el monto que en cada caso se señala(n), destinado al pago de atenciones Ambulatorias de emergencia en Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

Emergencia		NOMINA N° 26222
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ARANCIBIA GONZALEZ RAMON AUGUSTO	310.317
2	BECERRA VIERA JUAN ESTEBAN	310.317
3	LEON ARZICH ANTONELLA GEMA	310.317
4	ROJAS DEL SOLAR MARIA IGNACIA	310.317
Total		1.241.268

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

